SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001472/17
BITÁCORA: 10/C9-0135/05/17
Durango, Durango, 01 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO LOS NEGROS
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
CALLE JUAN E. GARCIA NO. 334, BARRIO DE ANALCO
34138 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Mayo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 482 de fecha 26 de Mayo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 115/17 de fecha 01 de Junio de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 15 de Mayo de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO LOS NEGROS	San Dimas	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LOS NEGROS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	415773.43	2622253.051
2	414911.699	2621774.747
3	414334.971	2614544.659
4	413924.183	2613080.486
5	412874.749	2610383.231
6	413757.47	2609075.421
7	413738.243	2610557.634
8	413893.366	2612464.259
9	414462.614	2614483.727
10	414463.375	2614495.431
11	414753.077	2614380.084
12	414816.136	2614657.64
13	416129.496	2614773.826

RECIBIDO
13 JUN. 2017
DELEGACIÓN DURANGO

14	416037.97	2614127.192
15	419158.45	2615457.992
16	420795.47	2616429.503
17	422586.289	2616945.511
18	423279.065	2618104.841

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO LOS NEGROS	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO LOS NEGROS	4365.6591	2881.32	1438.03

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO LOS NEGROS	1438.03 (mil cuatrocientos treinta y ocho punto tres)	29775.77 (veintinueve mil setecientos setenta y cinco punto setenta y siete)

Nombre del predio: EJIDO LOS NEGROS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	01/06/17 - 31/03/18	Otras hojosas	139.23	121.11	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/06/17 - 31/03/18	Pinus muerto	139.23	25.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/06/17 - 31/03/18	Pinus spp.	139.23	1709.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/06/17 - 31/03/18	Quercus spp.	139.23	745.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Otras hojosas	128.37	60.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Pinus muerto	128.37	68.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	128.37	1916.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	128.37	534.49	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	175.32	73.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	175.32	4.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	175.32	1903.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	175.32	523.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	145.32	110.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	145.32	20.3	Metros cúbicos v.t.a.

4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	145.32	1824.61	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	145.32	1276.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	112.65	90.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	112.65	1343.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	112.65	952.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	72.7	18.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	72.7	11.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	72.7	1419.82	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	72.7	542.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	152.38	148.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	152.38	33.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	152.38	1954.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	152.38	1158.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	159.24	218.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	159.24	1.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	159.24	1832.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	159.24	1218.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	194.36	86.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	194.36	56.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	194.36	2380.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	194.36	785.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	158.46	153.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	158.46	96.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	158.46	1606.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	158.46	2747.5	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPS NO.6

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO LOS NEGROS	P-10-026-NEG-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 20.00 hectáreas en el ciclo de corta 2.00 hectareas por año. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 510.18 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.

14. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 6940 Metros Lineales, 1438.03 hectáreas de picado y esparcido y cercado de 20.00 hectáreas 2.00 por año durante el ciclo de corta, 69 m2. de presas filtrantes 6.9 m2. por año y 74 m2. de suavizacion de talud 7.4 m2. por año.

15. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando

el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

17. Las especies por aprovechar seran las siguientes Pinus durangensis, Pinus cooperi, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus engelmannnii, Pinus leiophylla, Quercus candicans, Quercus durifolia, Quercus sideroxila, Arbutus spp. y pinus muerto.

18. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado .- Ciudad
ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargada de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
EXPEDIENTE

JLCG/AGOCH/rag